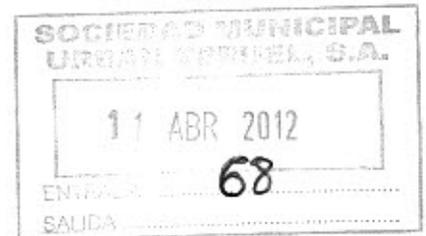




## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

DESARROLLO LOCAL



El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2012, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**“II.- ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN, SAU, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL. EXPEDIENTE Nº 253/2012.**”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad aprobó el dictamen emitido por la CMI de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, sesión de 19 de marzo de 2012, que se transcribe a continuación:

“Con fecha 13 de marzo de 2012 fue emitido desde el Área de Desarrollo Local informe técnico, señalándose lo siguiente:

“Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, aprobó definitivamente los Estatutos que rigen la sociedad municipal Urban S.L.U., para el cumplimiento del objeto social reflejado en los mismos. Que, según la modificación operada en fecha 4 de abril de 2008, la última operada hasta la fecha, se establece como parte de su objeto social “el desarrollo de actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:

A.) La definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos integrantes del “Proyecto Urban II, Teruel”, de fondos comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa Comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados Miembros de abril de 2000, DOCE 19 de mayor de 2000/c141/04.

B.) La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que fuere competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo”.

Que la propia sociedad municipal Urban S.A. se encuentra actualmente en proceso de fusión por absorción de la sociedad Reviter S.L., en los términos del acuerdo tomado por los Consejos de Administración de ambas sociedades, y de conformidad con la ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Dicho proceso busca la integración de ambas empresas, lo que redundará en una ampliación del objeto social de la actual Urban, y una mejor optimización de los recursos materiales y humanos de ambas.

Entendida en sentido amplio esta precisión estatutaria, no cabe duda a mi entender acerca de la viabilidad de la sociedad municipal para gestionar las acciones relativas a la mencionada actuación de mantenimiento de la pagina web del Ayuntamiento de Teruel, pues tras la incorporación de la sociedad Reviter S.L.U., próximamente objeto de absorción, de un Agente de Desarrollo Local especializado en nuevas tecnologías, y dado que el Área de Desarrollo Local carece de especialistas en esta materia, puede resultar mucho más conveniente a los intereses municipales contar con la gestión y administración de los contenidos a programar en la



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

DESARROLLO LOCAL

mencionada pantalla la actuación de una persona con experiencia en dicho ámbito.

A tal efecto, y en virtud del artículo 259-1º del decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el Ayuntamiento de Teruel dispondrá el correspondiente encargo de ejecución en el que deberán concretarse los compromisos y obligaciones que asumirá la sociedad, así como las condiciones en que se realiza el encargo.

En este sentido, los compromisos básicos y obligaciones a asumir por la sociedad deberían ser:

- Realizar físicamente, y en coordinación con los correspondientes departamentos del Ayuntamiento de Teruel, a prestación del servicio de actualización de la página web del Ayuntamiento de Teruel.
- Realizar dicha prestación con sus propios medios materiales y humanos, de modo que la misma no suponga un coste económico añadido para el propio Ayuntamiento de Teruel.
- Informar adecuadamente al Ayuntamiento de Teruel, con carácter periódico, de las tareas principales llevadas a cabo al respecto, y seguir las instrucciones que reciba de la Unidad de Informática y Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Teruel, y someterse en todo caso al ejercicio de las facultades de seguimiento y control que pertenecen al propio Ayuntamiento.

El encargo de gestión se realiza en principio por tiempo indefinido, mientras exista el personal y equipamiento que permita desempeñar dicho encargo, pudiendo ampliarse en el futuro a otras tareas complementarias.

A tal efecto, se procede a solicitar los pertinentes informes de las unidades implicadas.

Por otro lado, es de señalar que el mencionado encargo de ejecución no implica, a priori, la transferencia de medio económico alguno a la Sociedad Municipal Reviter S.L. para la ejecución del mismo, entendiéndose que lo realizará a través de la adscripción parcial de los recursos humanos a su disposición y sin necesidad de dotación patrimonial específica al respecto. Por este motivo no se considera necesario solicitar informe al respecto a la Intervención Municipal. Bajo estas condiciones, y por todo lo expuesto, informo favorablemente de la posibilidad de realizar el mencionado encargo de ejecución.”.

Visto cuanto antecede, esta Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, por unanimidad, propone al Pleno del Ayuntamiento de Teruel la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Encargar la prestación del servicio de actualización de la página web del Ayuntamiento de Teruel a la Sociedad Municipal Urban S.A., por tiempo indefinido y mientras



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

DESARROLLO LOCAL

existan los trabajadores y equipos que le sirven de base, en los siguientes términos:

- Realizar dicha tarea en coordinación con los correspondientes departamentos del Ayuntamiento de Teruel.
- Realizar dicha prestación con sus propios medios materiales y humanos, de modo que la misma no suponga un coste económico añadido para el propio Ayuntamiento de Teruel.

Informar adecuadamente al Ayuntamiento de Teruel, con carácter periódico, de las tareas principales llevadas a cabo al respecto, y seguir las instrucciones que reciba de la Unidad de Informática y Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Teruel, sometiéndose en todo caso al ejercicio de las facultades de seguimiento y control que pertenecen al propio Ayuntamiento.”

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Teruel, 11 de abril de 2012

Por Delegación del Secretario General

El Técnico de la Unidad de Desarrollo Local



Manuel S. Antón Benayas

SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN, S.A.U.  
Plaza Amantes, 6, 3º (Edif. Multiusos)  
44001 TERUEL